UNIDAD ASESORIA JURIDICA

OTORGA PRORROGA DEL PLAZO PARA LA RECEPCION MUNICIPAL DEL TOTAL DE LAS VIVIENDAS CONFORME AL ARTICULO 15 INCISO CUARTO DEL D.S. N° 19 (V. Y U.), DE 2016, AL PROYECTO HABITACIONAL CONDOMINIO VALLES DE MARGA MARGA V, DE LA COMUNA DE VILLA ALEMANA, REGION DE VALPARAÍSO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° ----183--

VALPARAÍSO, 24 ENE 2019

VISTOS:

a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
d) D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial;
e) Resolución Exenta N° 4420 de fecha 18 de julio de 2016, que aprueba el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Programa de Integración Social y Territorial;
f) La Resolución Exenta N° 7171 de fecha 09 de noviembre de 2016, que aprueba los proyectos seleccionados del llamado a presentación de Proyectos Habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19 (V. y U), de 2016;
g) La Resolución Exenta N° 6654 de fecha 12 de diciembre de 2017, que sanciona el Convenio D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Region de Valparaíso e Inmobiliaria Innuendo S.A., para el Proyecto Habitacional Condominio Valles de Marga Marga V de la comuna de Villa Alemana;
h) El Ord. N° 91 de fecha 04 de enero de 2019, del Jefe de la Oficina Local de Valparaíso de Serviu Region de Valparaíso, por el cual solicita prórroga para la recepción municipal del proyecto;
i) El Memorándum de fecha 21 de enero de 2019, de la Jefa del Departamento de Planes y Programas, por el cual se solicita otorgar la prórroga para el termino de obras;
j) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
k) El D.S. N° 33 (V. y U.), que nombra a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Ord. N° 91 de fecha 04 de enero de 2019, remitido por el Jefe de la Oficina Local de Valparaíso de Serviu Region de Valparaíso, por el cual se solicita prorrogar el plazo para obtener la Recepción Municipal, del Proyecto Habitacional Condominio Valles de Marga Marga V de la comuna de Villa Alemana, conforme lo establecido por el D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016, del Programa de Integración Social y Territorial.

2. Que por presentación de fecha 29 de noviembre de 2018, de la Entidad Inmobiliaria Innuendo, se solicita aplazar en 180 días el plazo para obtener la recepción municipal del proyecto, debido a que ha sido necesario realizar modificaciones en los plazos del proyecto con el objeto de cumplir los objetivos establecidos y avances de obras esperados, fijando plazos estimados para el termino físico de las obras al 30 de junio de 2019 y la recepción municipal para el 30 de julio del 2019.

3. Por informe de Visita N° 12 de fecha 22 de noviembre de 2018, efectuado por la Supervisora de Obras de la Oficina Provincial Valparaíso de Serviu, Susana Quezada Valdebenito, respecto del Proyecto Condominio Valles de Marga Marga V de la comuna de Villa Alemana, señala que este se encuentra con un 75,5% de avance de obras acumulado programado y un 63% de avance de obras acumulado real, indica que se observa avance en remate de fachadas de torres 5, 6, 7, 8 y 9; remates interiores de torres 7, 8 y 9; rellenos de radier de edificios e instalaciones sanitarias; reparación de rasgos torres 2, 3 y 4; instalaciones de escalas, y movimientos de tierra y preparación calle 1.

4. Que por Memorándum de fecha 21 de enero de 2019, la Jefa del Departamento de Planes y Programas, solicita la prórroga del termino de obras conforme al artículo 15 inciso cuarto del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, al Proyecto Habitacional Condominio Valles de Marga Marga V de la comuna de Villa Alemana.

5. Que conforme lo establecido por el artículo 15 inciso cuarto del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, "el plazo para la recepción municipal del total de las viviendas del proyecto, será de hasta 18 meses a contar del primer día del mes siguiente al de la fecha del inicio de las obras, y sólo podrá prorrogarse en una sola oportunidad y hasta por 180 días, mediante resoluciones fundadas del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. La prórroga de este plazo solo podrá autorizarse con anterioridad a su vencimiento".

6. Que la Resolución Exenta N° 6654 de fecha 12 de diciembre de 2017, que sanciona el Convenio D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Region de Valparaíso e Inmobiliaria Innuendo S.A., para el Proyecto Habitacional Condominio Valles de Marga Marga V de la comuna de Villa Alemana, establece un plazo para la ejecución del proyecto de 18 meses contados a partir del primer día del mes siguiente al de la fecha del inicio de las obras.

7. Que conforme los antecedentes señalados, consta que existen razones que fundamentan y justifican otorgar una prórroga para la Recepción Municipal del total de las viviendas del Proyecto Habitacional Condominio Valles de Marga Marga V de la comuna de Villa Alemana, razón por la cual:

RESUELVO:

PRORROGUESE el plazo para la Recepción Municipal de las obras por 180 días, para el Proyecto Habitacional Condominio Valles de Marga Marga V de la comuna de Villa Alemana, de la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Innuendo, conforme lo establecido por el artículo 15 inciso cuarto del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, y cuyo convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 6653 de fecha 12 de diciembre de 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EVELYN MANSILLA MUÑOZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - REGIÓN DE VALPARAÍSO - SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

MPL/KCF/RCG/FMA

DISTRIBUCION
- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.